

RODRIGUEZ MARCOS, José Manuel	CASALARRUEA	1982	3.399.516,-	—	3.399.516,-
14.145.906	Avellanosa s/n				
RODRIGUEZ MARCOS, José Manuel	CASALARRUEA	1983	1.071.699,-	—	1.071.699,-
14.145.906	Avellanosa s/n				
FERNANDEZ ORTEGA, M ^a Luisa	SAN ASERIO	1985	—	639,-	639,-
16.382.291	Davalillo, 2				
VILLAR SANCHA, Gregorio	BANCOS RIO TORMA	1985	3.425,-	469,-	3.874,-
16.497.585	Rosario Ma. San.				

notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que el expediente sancionador estará dispuesto en esta Administración durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que si lo estiman oportuno puedan alegar lo que consideren en defensa de su derecho.

Haro, 9 de diciembre de 1987.— El Administrador de Hacienda.—V^oB^o El Delegado de Hacienda Especial.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1^o.— Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerse en los siguientes plazos: Para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo en el recargo sobre apremio.

2^o.— Que en el caso de disconformidad con la liquidación puede interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días ante esta Administración, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3^o.— Que la interposición de estos recursos no interrumpe el plazo de ingreso.

Haro, 9 de diciembre de 1987.— El Administrador de Hacienda.—V^oB^o El Delegado de Hacienda Especial.

Expediente sancionador

III.B.667

La presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, fuera de los plazos establecidos en la Ley 61/78, de 27 de diciembre, constituye una infracción tributaria simple según el art. 78 de la Ley General Tributaria, por lo que, para determinar la sanción aplicable a tenor del art. 83 del mismo texto legal, se inicia con esta fecha el preceptivo expediente sancionador a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

Ejercicio	Sujeto Pasivo	N.I.F.	Domicilio	Fecha de presentación
1985	CARROCERIAS MONTOLYA S.A.	A26019687	HARO-Gr. Logroño, 10	6-8-86
1985	CARROCERIAS BELLECITAS S.A.	A26033738	HERRERA-Oral. Mola, 60	14-8-86
1985	INDUSTRIAS CONCILIONADAS	A26016543	STO. DOMINGO CALZADA Plaza Monjas, 19	25-7-86

Por haber resultado desconocido el domicilio indicado, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados y su

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras "Supresión del paso a nivel en el p.k. 63/479 de la línea Castejón-Bilbao", en el término municipal de Agoncillo (La Rioja), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2.037/1959 a 12 de noviembre, siendo aplicable a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Capítulo II del Título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subsecretaría, ha resuelto, en el día de la fecha abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Agoncillo (La Rioja), estará a disposición de los propietarios afectados, el plano general de expropiación.

Madrid, 7 de diciembre de 1987.— El Subsecretario P.D. O.M. 22-1-1986 El Director General de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE RENFE "SUPRESION DEL P. a N. EN EL P.K. 63/479

LINEA DE CASTEJON-BILBAO "EN EL T.M. AGONCILLO (LA RIOJA)

Finca nº	Polígono	Parcela	PROPIETARIOS	SUPERFICIE M2.	
				TOTAL	A EXPROPIAR
1	23	44	ALEJANDRO SAN PEDRO ADAN C/El Olmo (AGONCILLO)	—	253
2	23	52	VICENTA Y AMADEO SAN PEDRO FERNANDEZ Camino Bodegas. (AGONCILLO)	4.320	4.320
3	23	53	CONSUELO ZORZANO HERRAIZ C/El Olmo (AGONCILLO)	340	340
4	23	54	BIENVENIDA ZORZANO FACES Camino La Ermita. (AGONCILLO)	3.140	575
5	23	55	DIONISIO ZORZANO ZORZANO C/Correlazos (AGONCILLO)	2.360	290
6	23	56	PEDRO MARTINEZ JUBERA Camino La Ermita (AGONCILLO)	740	240
7	23	59	JOAQUIN SAN PEDRO ZORZANO C/El Olmo (AGONCILLO)	1.300	165
8	23	60	JOAQUIN SAN PEDRO TORZANO (AGONCILLO)	—	250